

AUSENCIA DEL INSTITUTO DE LA EXTROMISIÓN EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL PERUANO Y EL PROCESAMIENTO INJUSTO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO

Ladislao Díaz López

Distrito Judicial de Huánuco

RESUMEN

El objetivo del estudio fue determinar la relación entre la ausencia del instituto de la extromisión en el sistema procesal penal peruano y el procesamiento injusto del Distrito Judicial de Huánuco, 2012-2014. El tipo de investigación del presente estudio fue observacional. En el estudio se aplicó el diseño correlacional y analítico. La población del presente estudio estuvo conformado por el total de resoluciones en los que se ha aplicado la extromisión en los procesos penales de los últimos tres años de entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huánuco período 2012 - 2014. Asimismo, se tomó en cuenta 24 fiscales. La muestra correspondió al muestreo no probabilístico por conveniencia constituido por los tres únicos casos con resoluciones emitidas por la Sala Superior del Distrito Judicial de Huánuco, donde se invocó aplicación la extromisión. Asimismo, para la muestra de investigación, se tomó en cuenta 24 fiscales. Los resultados llegados en el presente estudio fueron: En general, 79,2% (19 casos) presentaron procesamiento injusto y 12,5% (3 casos) presentaron extromisión en el sistema procesal penal peruano. Por otro lado, se encontró que el procesamiento injusto se relaciona significativamente con la ausencia del instituto de la extromisión ($X^2=4,37$; $P\leq 0,037$), la percepción del Estado promueve el proceso de implementación del instituto de la extromisión ($X^2=14,08$; $P\leq 0,003$) y factores que obstaculizan la implementación del instituto de la extromisión ($X^2=15,19$; $P\leq 0,002$). Las conclusiones llegadas en el presente estudio fueron: La ausencia del instituto de la extromisión en el sistema procesal penal peruano se relaciona directamente con el procesamiento injusto del Distrito Judicial de Huánuco.

Palabras clave: extromisión, sistema procesal penal, procesamiento injusto, imputación.

ABSENCE OF THE INSTITUTE OF EXTROMISIÓN IN THE PERUVIAN PENAL PROCESS SYSTEM AND UNJUSTICE PROCESSING THE JUDICIAL DISTRICT OF HUÁNUCO

ABSTRACT

The objective of the study was to determine the relationship between the absence of the institute from the extrusion in the Peruvian criminal procedure system and the unjust prosecution of the Huanuco Judicial District, 2012-2014. The type of research in the present study was observational. In the study the correlational and analytical design was applied. The population of the present study consisted of the total of resolutions in which the extradition in the criminal proceedings of the last three years of entry into force of the New Criminal Procedure Code in the Judicial District of Huánuco has been applied period 2012-2014. , 24 prosecutors were taken into account. The sample corresponded to the non-probabilistic sampling for convenience constituted by the only three cases with resolutions issued by the Superior Chamber of the Judicial District of Huánuco, where enforcement was invoked. Also, for the research sample, 24 prosecutors were taken into account. The results of the present study were: In general, 79.2% (19 cases) were unjustly prosecuted and 12.5% (3 cases) were submitted to extradition in the Peruvian criminal procedure system. On the other hand, it was found that unfair processing is significantly related to the absence of the institute of the excoriation ($X^2 = 4.37$; $P\leq 0.037$), the perception of the State promotes the process of implementation of the institute of extroversion ($X^2 = 14,08$, $P\leq 0,003$) and factors that hinder the implementation of the institute of the excoriation ($X^2 = 15,19$, $P\leq 0,002$). The conclusions reached in the present study were: The absence of the institute from the extrusion in the Peruvian criminal procedure system is directly related to the unjust prosecution of the Huánuco Judicial District.

Keywords: extrusion, criminal procedure system, unfair processing, imputation.

Revisado: 03.03.17

Aceptado para publicación: 29.04.17

INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto, el Derecho Procesal Penal es un conjunto de normas que regula la actividad jurisdiccional del Estado para la aplicación de normas penales, y que es fundamental que éstas últimas no sean utilizadas arbitrariamente en contra de aquellas personas a quienes no se les ha demostrado su responsabilidad penal. También es cierto que, en materia de investigación el Juez puede encontrarse en un estado de incertidumbre, ya sea porque las pruebas no sean suficientes para acreditar un hecho o las mismas sean divergentes, o si determinada persona es autor o no lo que significaría una duda, siendo legítimo que así lo diga y absuelva por no estar cierto o plenamente la responsabilidad penal o la autoría. Respecto a esta situación, la figura de la extromisión pese a ser propia del derecho procesal civil viene siendo aplicada supletoriamente pero de una manera excepcional, ya que el juzgador no puede dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley, pero no basta dicha aplicación supletoria y excepcional sino urge la necesidad de que se implemente tal figura en el proceso penal, puesto que facilitaría a las personas mal vinculadas en la comisión de un delito a tener la oportunidad de ser excluidos del proceso por no carecer vínculo efectivo. Según Víctor Alberto VARILLAS BORJA (2010)¹, en su artículo titulado “La figura de la extromisión aplicada en el proceso penal”, señala que la problemática descrita inicialmente sobre detenciones arbitrarias por deficiente identificación e individualización es un tema recurrente que amerita una atención detallada y un tratamiento procesalmente efectivo. Cuando la administración de justicia ha enfrentado estas situaciones, la práctica judicial ha advertido serios problemas, por un lado el indebido uso de la cuestión previa, el sobreseimiento y la sentencia absolutoria, originan respectivamente condiciones de dilación, recarga e impunidad procesal. Asimismo PINEDO C. A. (2010)², señala El mecanismo de la extromisión procesal, es una figura genérica y válida para ser aplicada en todo ordenamiento procesal de

manera supletoria, siempre que su uso sea necesario para alcanzar los fines naturales de un proceso. Para Miguel CHOQUE ZEA (2013)³, en su artículo titulado “De la extromisión en el nuevo modelo procesal penal” señala que al reflexionar e indagar sobre la vigencia de la normatividad del Código Procesal Penal, luego de tres años de aplicación en el Cusco, cuyo cuerpo normativo ha sido promulgado mediante Decreto Legislativo N° 957, existen algunas instituciones de rasgo eminentemente civil tal sucede como por ejemplo, con la intervención de terceros en el proceso, la extromisión y la sucesión procesal. Asimismo, bajo la aplicación y la vigencia del Código Procesal Penal actual se ha creado un nuevo modelo de despacho judicial procesal penal que desde ya trata de aquel procedimiento técnico moderno que privilegia en todas sus etapas los principios procesales de igualdad, publicidad y economía y preclusividad.

El objetivo del estudio fue determinar la relación entre la ausencia del instituto de la extromisión en el sistema procesal penal peruano y el procesamiento injusto del Distrito Judicial de Huánuco, 2012-2014. La hipótesis planteada fue: La ausencia del instituto de la extromisión en el sistema procesal penal peruano se relaciona directamente con el procesamiento injusto del Distrito Judicial de Huánuco, 2012-2014. Las dificultades presentados en el presente estudio fueron: La escasa bibliografía que existe a nivel nacional sobre el tema de la extromisión, específicamente en lo que se refiere a su aplicación al proceso penal, limitó la investigación a efectuar un mayor análisis doctrinario, por lo que parte del instituto civil como aporte. Los resultados llegados en el presente estudio fueron: En general, 79,2% (19 casos) presentaron procesamiento injusto y 12,5% (3 casos) presentaron extromisión en el sistema procesal penal peruano.

Esta investigación es relevante porque se busca establecer de manera más efectiva que, los operadores jurídicos (jueces y fiscales) realicen una adecuada individualización a las personas a quienes se les imputa un hecho y determinen su

vinculación de manera suficiente con el ilícito penal.

MATERIALES Y MÉTODOS

El tipo de investigación utilizado en el presente estudio es observacional, porque se no se manipuló ninguna variable. Según el periodo y secuencia del estudio; el estudio fue transversal, porque las variables involucradas se midieron una sola vez. En el estudio se aplicó el diseño correlacional y analítico, por cuanto lo que se buscó explicar la relación existente entre las variables del procesamiento del injusto y la ausencia del instituto de la extromisión en el sistema procesal penal peruano, asimismo se aplicó el diseño analítico por cuanto mi argumentación se desarrolla en términos jurídicos en una lógica racional.

La población del presente estudio estuvo conformada por el total de resoluciones en los que se ha aplicado la extromisión en los procesos penales de los últimos tres años de entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huánuco período 2012 - 2014. Asimismo, se tomó en cuenta 24 fiscales. La muestra correspondió al muestreo no probabilístico por conveniencia constituido por los tres únicos casos con resoluciones emitidas por la Sala Superior del Distrito Judicial de Huánuco, donde se invocó aplicación la extromisión. Asimismo, para la muestra de investigación, se tomó en cuenta 24 fiscales. En el procesamiento de los datos se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 18,0.

RESULTADOS

Los resultados llegados en el estudio en base a las encuestas realizados son los siguientes: En cuanto a la relación entre la percepción del Estado promueve el proceso de implementación del instituto de la extromisión en el sistema procesal penal y el procesamiento injusto, se encontró que el 37,5% se mostraron en desacuerdo y a la vez presentaron procesamiento injusto. Mediante la Prueba Chi cuadrado, se encontró relación significativa estadísticamente con $p \leq 0,003$; es decir que la percepción del Estado promueve el proceso de implementación del instituto de

la extromisión en el sistema procesal penal se relaciona con el procesamiento injusto del Distrito Judicial de Huánuco.

Respecto a la relación entre factores que obstaculizan la implementación del instituto de la extromisión en el sistema procesal penal peruano y el procesamiento injusto, se encontró que el 37,5% indicaron la demora en la elaboración y aprobación del Plan de Implementación y a la vez presentaron procesamiento injusto. Mediante la Prueba Chi cuadrado, se encontró relación significativa estadísticamente con $p \leq 0,002$; es decir los factores que obstaculizan la implementación del instituto de la extromisión en el sistema procesal penal peruano se relaciona con el procesamiento injusto del Distrito Judicial de Huánuco.

Respecto a la relación entre la extromisión en el sistema procesal penal peruano y el procesamiento injusto, se encontró que el 75,0% no presentaron extromisión y a la vez tuvieron procesamiento injusto. Mediante la Prueba Chi cuadrado, se encontró relación significativa estadísticamente con $p \leq 0,037$; es decir que la extromisión en el sistema procesal penal peruano se relaciona con el procesamiento injusto del Distrito Judicial de Huánuco.

DISCUSIÓN

En nuestro país y especialmente en nuestra región Huánuco, se viene observando una notable insatisfacción hacia el sistema de administración de justicia en el proceso penal, respecto al enjuiciamiento por la comisión de un delito a personas implicadas por un error o haber transitado por casualidad cerca del lugar de los hechos donde se produjo el ilícito penal, pese a no existir una sindicación del agraviado o de los testigos de cargo, siendo sometidas a todo un largo proceso penal que comprende una serie de actos y etapas tales como la investigación preparatoria, la etapa intermedia y el juzgamiento donde el Ministerio Público y los coprocesados tienen que probar cada uno su teoría del caso, para recién allí se pueda obtener una sentencia absolutoria; viéndose perjudicada

económicamente y moralmente por sus esfuerzos desplegados en el afán de acreditar su inocencia. Al respecto el profesor Monroy, J. (2010)⁴, señala que: “por la extromisión el Juez está facultado a decidir la separación de un interviniente a quien, por acto procesal anterior, había admitido al proceso”. Asimismo, el profesor Carrión, J. (2007)⁵, sostiene que la extromisión es una contrapartida de la actividad de intromisión procesal, referida al retiro del proceso a un tercero legitimado que había sido admitido inicialmente como tal. El doctor Rodríguez, E. (2005)⁶, apunta que la extromisión consiste en separar del proceso a un tercero legitimado, mediante resolución debidamente motivada, por considerar que el derecho o interés que lo legitimaba ha desaparecido, o por haber comprobado su inexistencia. Concordamos con lo afirmado por los autores puesto que es necesario, no sólo proponer el uso de la extromisión en el derecho procesal penal por la necesidad que se ameritan, sino también argumentar por qué es viable y cómo debe de aplicarse. En tal sentido, al no existir una figura que alcance a satisfacer estos fines, apelamos a la Primera Disposición Final del Código Procesal Civil por la cual las disposiciones de este Código se aplican supletoriamente a los demás ordenamientos procesales, siempre que sean compatibles con su naturaleza. Aparentemente puede deducirse cierta incompatibilidad entre lo civil y lo penal, sin embargo, apostamos en que la naturaleza de la extromisión es genérica para todo ordenamiento procesal que lo requiera, debido a que sólo está regulada en el ordenamiento procesal civil.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios por protegerme durante mi existencia, a mis padres por darme la vida, salud y sabiduría, en especial a mi esposa e hijos por comprender mis objetivos trazados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Varillas Borja, Víctor Alberto en su artículo cuyo título es “La Figura de la Extromisión Aplicada en el Proceso Penal”, investigación realizada en la

ciudad de Huacho en el año 2010.

2. Pinedo C.A. “La Figura de la Extromisión Aplicada en el Proceso Penal”, VII Congreso Nacional de Derecho Penal y Criminología, Año 2010.
3. Choque Zea, Miguel en su artículo cuyo título es “La Extromisión en el Nuevo Modelo Procesal Penal” de opinión para del Diario del Cusco con fecha 06 de junio del Año 2013.
4. Monroy, J. “La Formación del Proceso Civil Peruano”, Editorial: Communitas, 3° edición. Lima-Perú; Año 2010.
5. Carrión, J. “Tratado de Derecho Procesal Civil”, Editora jurídica grijley. Volumen I. Lima-Perú; Año 2007.
6. Rodríguez, E. “Manual de Derecho Procesal Civil”, Primera edición. Lima-Perú, Año 2005.

Correo electrónico

ldl_0810@hotmail.com